



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 115/2026

VISTO:

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
Las previsiones del artículo 99 del mismo plexo normativo.
El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 03 de septiembre de 2026, a las 14.30 horas, bajo el N° 437.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando remitido a la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, por la Concejala del bloque Provincia Grande, Dra. Alejandra ARCE, la cual solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Municipal el primer aniversario del Centro Municipal de Bienestar "Papa Francisco".

Que Río Grande reafirma el compromiso diario con la calidad de vida de los adultos mayores, eligiendo honrar y reconocer la memoria viva y las raíces de la ciudad.

Que el 20 de septiembre de 2025 nació el Centro Municipal de Bienestar "Papa Francisco" para generar un espacio de cuidado, recreación e integración de adultos y adultas mayores, convirtiéndose en un símbolo de dignidad y transmisión de valores entre generaciones.

Que desde su puesta en funcionamiento el Centro se ha consolidado como un espacio cotidiano de encuentro, participación, acompañamiento y cuidado, contando con condiciones de accesibilidad y seguridad destinadas a favorecer la permanencia y participación de las personas mayores.

Que mediante esta institución nuestra ciudad continúa consolidando políticas públicas orientadas a las personas mayores, generando ámbitos de encuentro donde se fortalecen los vínculos comunitarios, el envejecimiento activo y el protagonismo de quienes participan cotidianamente de las propuestas que se desarrollan en el Centro Municipal de Bienestar para las Personas Mayores "Papa Francisco".

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el primer aniversario del Centro Municipal de Bienestar "Papa Francisco".

Artículo 2°.- DESTACAR el espacio como centro de cuidado, acompañamiento y recreación de los adultos y adultas mayores en nuestra ciudad.

Artículo 3°.- HACER efectiva entrega del presente en concepto de distinción del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de septiembre de 2026.
FR

Dra. Johana Andrea Chávez
Secretaría Legislativa

Dra. Zamora Guadalupe
Presidente